

Nº 1728-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las diez horas cuarenta y siete minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón de La Unión de la provincia de Cartago

Mediante resolución 1624-DRPP-2017 de las once horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, se detectaron inconsistencias en el distrito de Tres Ríos, en virtud de que Luis Guillermo Aguilar Badilla, cédula de identidad 301900723, designado como fiscal propietario, presentaba doble militancia al encontrarse acreditado como secretario suplente en el cantón de La Unión, por el partido Rescate Cantonal La Unión, aspecto podría subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Aguilar Badilla con el recibido del partido Rescate Cantonal La Unión, si así lo deseaba, o realizando una nueva designación.

En atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), dicha circunstancia debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de La Unión.

El primero de agosto del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó resolución TEI-RE034-2017 de su Tribunal Electoral Interno, en la cual se excluye a Luis Guillermo Aguilar Badilla, cédula de identidad 301900723, como fiscal propietario y se acredita en su lugar a Luz Marina Torres Bravo, cédula de identidad 302040216, con lo cual se subsana este cargo.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura distrital de Tres Ríos del cantón de La Unión no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

DISTRITO TRES RÍOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302040661	GERMAN ROJAS QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106770282	ALVARO ARAYA SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO

112450857	KARLA VANESSA MORA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
104990371	JESUS MARIA MORA SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
108060429	ALLAN ALFARO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
112280214	CAROL CRUZ ASTUA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302040216	LUZ MARINA TORRES BRAVO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301510684	MARCO TULIO CAMACHO ALFARO	TERRITORIAL
107460502	SUSY MILLER VARGAS	TERRITORIAL
301590692	MAGDALENA RODRIGUEZ CORDERO	TERRITORIAL
115830867	MAURICIO ALBERTO VARGAS ANDERSON	TERRITORIAL
302570969	ALICIA SANCHEZ SOLIS	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón La Unión de la provincia de Cartago, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa